

## Convenio de Complementación de Servicios

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada en este acto por el señor Director, Cdr. Miguel Arturo THOMAS, en adelante la "D.P.R.", la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES, Provincia de MISIONES, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Don. Jose Ramon Cura, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, representada en este acto por el Sr. Director, Dr. Jorge LANDAU, en adelante la "DIRECCION NACIONAL" convienen en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios, que se instrumenta en este acto con la finalidad de brindar un mejor servicio a quienes realizan trámites respecto de automotores y motovehículos radicados en jurisdicción de la Municipalidad de APOSTOLES, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del impuesto Provincial de Patentes de Rodados a cargo de los Encargados de Registros Seccionales ubicados en la ciudad de APOSTOLES, previendo además su informatización, el que quedará redactado bajo los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1º.**- Los Encargados de los Registros Seccionales ubicados en la Ciudad de APOSTOLES, actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto de Patentes de Rodados, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal y Leyes Complementarias, con los alcances, efectos y modalidades que se especifican en el presente Convenio, debiendo solicitar la inscripción como tales ante la D.P.R., quien dictará el acto administrativo respectivo, puntualizándose que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Percepción y el Organismo Recaudador.

**ARTÍCULO 2º.**- La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieran derivar de la actuación de los Encargados de los Registros Seccionales en el ejercicio de las funciones de Agente de Percepción.

**ARTÍCULO 3º.**- Ante casos de incumplimiento por parte del Encargado del Registro Seccional, la Municipalidad comunicará a la Dirección Nacional y a la D.P.R. dicha circunstancia, con la finalidad de que apliquen las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.

**ARTÍCULO 4º.**- Los trámites impositivos, objeto de este Convenio realizados por los usuarios ante el Registro Seccional serán los siguientes:

Altas de Inscripciones Iniciales, Altas provenientes de otra jurisdicción, Transferencias de Dominio, Transferencias con Cambio de Radicación a otra jurisdicción, Cambios de Radicación a otra jurisdicción, Bajas por Robo o Hurto, Altas por Recupero de Robo,

Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Transferencias con Cese de Exención, Bajas definitivas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

**ARTÍCULO 5º.-** La Municipalidad liquidará la deuda del Impuesto de Patentes de Rodados que registra cada automotor o motovehículo, conforme a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional (Formularios "31", "31A" y "31C", según corresponda.

**ARTÍCULO 6º.-** Las liquidaciones que, a solicitud de los Encargados de los Registros Seccionales, emitan las Oficinas de la Municipalidad tendrán vencimiento como mínimo al décimo (10º) día hábil y como máximo a los 30 días corridos posteriores al de su expedición y constituirán el único documento válido para el cobro del impuesto por los Encargados de los Registros Seccionales. La entrega de la documentación por parte de las Oficinas de la Municipalidad a los Registros Seccionales se efectuará dentro del plazo fijado en el Anexo II.

En los supuestos en que el titular registral se hubiere negado al pago de la deuda liquidada en concepto del Impuesto de Patentes de Rodados y hubiese cuestionado mediante presentación fundamentada la retención de la Cédula de Identificación del Automotor, según los casos contemplados en los Anexos del presente Convenio, el Encargado del Registro Seccional deberá elevar dicha presentación al Departamento Rentas de la Dirección Nacional. Este Departamento podrá liberar al Encargado del Registro Seccional, en caso de considerarse procedente y en forma excepcional, de la obligación de retener la Cédula de Identificación del Automotor. Asimismo, informará a la Municipalidad de esta circunstancia dentro de las 24Hs.

**ARTÍCULO 7º.-** El Encargado del Registro Seccional liquidará y percibirá el monto de la primera cuota del Impuesto de Patentes de Rodados en las Inscripciones Iniciales de 0Km. de acuerdo a las tablas de liquidación provistas por la Municipalidad, imprimiendo la primera cuota en recibos oficiales, según lo establecido en el Anexo I.

A tal efecto la Municipalidad proveerá periódicamente al Encargado del Registro Seccional los recibos oficiales, como así también todos los necesarios para la implementación de este Convenio.

**ARTÍCULO 8º.-** Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patentes de Rodados, serán depositadas en la Caja Municipal, hasta el segundo día hábil de la semana siguiente a la de su percepción de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

**ARTÍCULO 9º.-** Los Encargados de los Registros Seccionales comunicarán a la Municipalidad las Altas y Bajas de automotores y motovehículos que se produzcan en su jurisdicción, conforme se indica en el Anexo III.

**ARTÍCULO 10º.-** La Municipalidad o la D.P.R. podrán revisar la documentación que, vinculada con el carácter de Agentes de Percepción, deberán llevar los Encargados de los Registros Seccionales.

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

DR. JOSÉ LANDAU  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS SECCIONALES  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS SECCIONALES Y DE VALORES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

**ARTÍCULO 11°.-** La Municipalidad como así también la D.P.R dentro del marco de colaboración y complementación del presente Convenio podrán requerir información obrante en el Registro Seccional, que pueda resultarle de interés para el cumplimiento de sus objetivos, relacionados con la percepción de impuestos, tasas, multas relacionados con los trámites que se presenten.

**ARTÍCULO 12°.-** La Dirección Nacional, la D.P.R y la Municipalidad, deberán intercambiar toda información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.

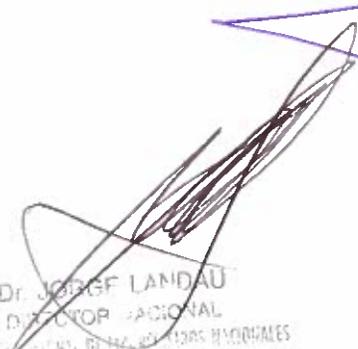
**ARTÍCULO 13°.-** La operatoria prevista en el presente Convenio y sus Anexos que forman parte integrante del presente, podrá ser reemplazada total o parcialmente, por sistemas informatizados e interconectados a efectos de lograr la liquidación inmediata y urgente de la o de las deudas del Impuesto de Patentes de Rodados entre otras, que registre cada dominio. En la medida que ello sea posible, los Organismos técnicos pertinentes, reemplazarán cada Anexo que así lo requiera para su instrumentación. Asimismo el Municipio compromete su adhesión a la mecánica que instrumente oportunamente la DIRECCIÓN NACIONAL para el cobro de las Infracciones de Tránsito en los Registros Seccionales.

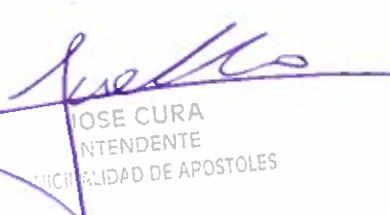
**ARTÍCULO 14°.-** La Dirección Nacional, la D.P.R. y la Municipalidad en forma conjunta establecerán la fecha para que el sistema previsto en el presente Convenio tenga aplicación.

**ARTÍCULO 15°.-** El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes notificando fehacientemente a las otras con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos.

En la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de septiembre del año 2004.

  
Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

  
Dr. JORGE LANDAU  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS SECCIONALES  
D.E. 13 - MINISTERIO DEL GOBIERNO DE LOS PROVINCIAS RÍOS

  
JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

## ANEXO I

### TRANSFERENCIA - CAMBIO DE RADICACION - INSCRIPCIONES INICIALES

Toda vez que se realicen trámites de transferencia de dominio, cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación de automotores o motovehículos, el usuario deberá cumplimentar los requisitos de solicitud de informe de deuda del Impuesto Provincial a las Patentes de Rodados, según el siguiente procedimiento:

#### 1.- Trámite del solicitante en el Registro Seccional

##### 1.1.- TRANSFERENCIA

1.1.1.- Al iniciar el usuario un trámite de transferencia de un automotor o motovehículo, el Encargado del Registro Seccional, en todos los casos, hará completar al presentante, el Formulario 31 del Informe Impositivo (por triplicado), que se confeccionará a nombre del nuevo titular. Asimismo se le solicitará al usuario original y un juego de fotocopias de los comprobantes de pago del I.P.A. de los períodos no prescriptos que el Encargado de Registro certificará con sello y firma. Los originales serán devueltos al presentante quedando el juego de fotocopias archivadas en el Legajo B.

1.1.2.- En el anverso se consignará:

1.1.2.1.- Los datos personales del nuevo titular registral.

1.1.2.2.- Domicilio fiscal (debe coincidir con el del documento de identidad) y domicilio postal (en el que se desea recibir las patentes).

1.1.2.3.- Los datos del automotor o motovehículo.

1.1.3.- El Encargado del Registro Seccional deberá:

1.1.3.1.- Firmar y sellar en original los tres ejemplares del Formulario 31 en el reverso del mismo.

1.1.3.2.- Acompañar al original el Formulario 31, fotocopia del Certificado de Fabrica o de Importación.

1.1.3.3.- Inscribir el trámite de transferencia de dominio.

1.1.4.- Los ejemplares de los Formularios 31, que deberán ser legibles, tendrán el siguiente destino:

1.1.4.1.- Original: Municipalidad (será remitido al momento de la rendición semanal)

Cdor. MIGUEL ANTONIO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

JOSE LANDAU  
REGISTRO SECCIONAL  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

1.1.4.2.- Duplicado: Usuario (intervenido por la Municipalidad).

1.1.4.3.- Triplicado: Legajo B (intervenido por la Municipalidad).

**1.2.- TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RADICACION O CAMBIO DE RADICACION A UN REGISTRO SECCIONAL UBICADO FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL.**

En estos casos, se procederá en la forma indicada en el punto 1.1., utilizando el Formulario "31C" de Baja Impositiva.

1.2.1.- Previo a la remisión de estos formularios a la Municipalidad, el Encargado del Registro Seccional deberá:

1.2.1.1.- Inscribir el trámite registral de cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación.

1.2.1.2.- Completar el rubro "F" del Formulario "31C". A estos efectos debe tenerse en cuenta que la fecha a que allí se hace referencia debe coincidir con la del cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación.

1.2.2.- Los ejemplares de los Formularios "31C", que deberán ser legibles, tendrán el siguiente destino:

1.2.2.1.- Original: Municipalidad (será remitido al momento de la rendición semanal).

1.2.2.2.- Duplicado: Usuario (debidamente intervenido en el rubro "F" por el Organismo Recaudador y en caso de concretarse la baja por el Encargado del Registro Seccional).

1.2.2.3.- Triplicado: Legajo B (debidamente intervenido en el Rubro "F" por el Organismo Recaudador y en caso de concretarse la baja por el Encargado del Registro Seccional).

**1.3.- TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE RADICACION O CAMBIO DE RADICACION DE UN REGISTRO SECCIONAL UBICADO FUERA DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD, PRESENTADOS ANTE UN REGISTRO SECCIONAL DE ESTA CIUDAD.**

Los Encargados de los Registros Seccionales ubicados en jurisdicción de la ciudad, darán de alta a los Dominios que provengan de otra jurisdicción.

Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

**1.3.1.-** A esos efectos, con prescindencia de la presentación de la baja impositiva de la jurisdicción anterior, el Encargado del Registro Seccional hará completar el Formulario "31A" de Alta Impositiva por triplicado, percibiéndose por este concepto el Arancel según Resolución Ministerial vigente.

**1.3.1.1.-** Al original de este formulario se le adjuntará.

**1.3.1.1.1.-** Fotocopia del Certificado de Fabrica o de Importación.

**1.3.1.1.2.-** Original de la Baja Impositiva expedida por la jurisdicción anterior, si la tuviere. En caso contrario, el Encargado dejará constancia de tal circunstancia al dorso del Formulario "31A", dicha Alta será provisoria hasta tanto se presente la baja impositiva de la jurisdicción anterior.

#### **1.4.- BAJA POR ROBO O HURTO**

En este caso, el Encargado actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.1 de este Anexo utilizando el Formulario "31C" y en el Digesto de Normas Técnico - Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 3º.

**1.4.1.-** Acompañará al original del Formulario "31C" una fotocopia certificada por el Encargado de la denuncia policial o judicial de robo o hurto y de la solicitud tipo "04" (anverso y reverso).

**1.4.2.-** Completará el rubro "F" del Formulario "31C". A estos efectos debe tenerse en cuenta que la fecha a que allí se hace referencia debe coincidir con la de la denuncia policial o judicial.

#### **1.5.- BAJA POR DESTRUCCION TOTAL O DESARME**

En este supuesto, el Encargado actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.1 de este Anexo, utilizando el Formulario "31C", y en el Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 5º.

**1.5.1.-** Acompañará al original del Formulario "31C" una fotocopia autenticada por el Encargado de la solicitud tipo "04" (anverso y reverso).

**1.5.2.-** Completará el rubro "F" del Formulario "31C". A estos efectos debe tenerse en cuenta que la fecha a que allí se hace referencia debe coincidir con la de la inscripción de la baja del automotor.

#### **1.6.- ALTA POR RECUPERO DE ROBO O HURTO**

Dr. MIGUEL ANDAU  
Cdo. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

En este supuesto, el Encargado actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.7, del presente Anexo, utilizando el Formulario "31A", y en el Digesto de Normas Técnico Registrales, Título II, Capítulo III, Sección 4º.

**1.6.1.-** Acompañará al original del Formulario "31A" una fotocopia autenticada por el Encargado de la solicitud tipo "04" (anverso y reverso) y de la constancia judicial o recuperero.

**1.6.2.-** Completará en el rubro "B" del Formulario "31A", el dato de "Fecha de alta", la que deberá coincidir con la de la constancia judicial de recuperero.

### **1.7.- INSCRIPCIONES INICIALES**

Al presentar el usuario un trámite de inscripción inicial de un automotor o motovehículo, los Encargados de los Registros Seccionales deberán solicitar, además de la documentación registral pertinente:

**1.7.1.-** Completar por parte del usuario el Formulario 31A (Alta Impositiva) por triplicado, consignando en el anverso:

**1.7.1.1.-** Los datos personales del comprador.

**1.7.1.2.-** Domicilio fiscal y domicilio postal (es decir a aquel en el que desea recibir las patentes futuras).

**1.7.1.3.-** Los datos del automotor o motovehículo con identificación de marca, modelo, año y peso o cilindrada para los motovehículos.

**1.7.2.-** El destino de los tres ejemplares del Formulario "31A", que deberán ser intervenidos con firma y sello del Encargado del Registro Seccional será el siguiente:

**1.7.2.1.-** Original: Municipalidad (Al momento de la rendición semanal).

**1.7.2.2.-** Duplicado: usuario (si hubiere abonado la cuota inicial del impuesto al automotor).

**1.7.2.3.-** Triplicado: Legajo B.

**1.7.2.4.-** Una vez inscripto el trámite registral, el Encargado del Registro Seccional liquidará y cobrará la primera cuota correspondiente al I.P.A. utilizando las tablas que a tal efecto le facilitará la Municipalidad. Al momento de la rendición enviará a la Dirección de Inspección General junto a cada F31A la

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

DR. JOSÉ LANDAU  
DIRECTOR NACIONAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL  
DE LA REPÚBLICA DEL AUTOMOTOR Y DE BREVES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

siguiente documentación : Fotocopia de Título del Automotor, Fotocopia de Factura de Compra, Certificado de Introducción de Aduana (si correspondiere).

1.7.2.5.- Emitirán para el cobro un recibo por Cuadruplicado que la Municipalidad habilitará para este fin, con el siguiente destino:

- ORIGINAL: Usuario
- DUPLICADO: Municipalidad
- TRIPLICADO: Municipalidad
- CUADRUPPLICADO: Archivado en el RRSS

1.7.2.6.- La intervención acreditando el pago, se hará mediante firma y sello del Encargado y sello de seguridad.

1.7.2.7.- Se hará entrega al usuario de:

- a. Placas de identificación metálicas.
- b. Cédula de Identificación del Automotor.
- c. Título del Automotor.
- d. Duplicado del Formulario 31A.
- e. Original del recibo de pago del I.P.A.

1.7.2.8.- Si de la liquidación de la cuota inicial surgiere alguna diferencia en más o en menos, la Dirección De Inspección General la cobrará o la debitará según corresponda en la siguiente cuota de cobro, libre de recargos o intereses.

1.7.2.9.- Si el usuario fuere a tramitar una exención impositiva , se inscribirá el tramite registral y se procederá a hacer entrega de la documentación estampando en el Título del Automotor la leyenda: " El titular deberá tramitar la exención impositiva ante el Municipio de APOSTOLES". En este supuesto se confeccionará el F31A de Alta Impositiva y se dejará constancia en el rubro observaciones de tal circunstancia y se percibirá por este concepto el Arancel que corresponda de acuerdo a la Resolución Ministerial vigente ( Alta Impositiva).

1.7.2.10.- En caso que el usuario presente una Inscripción Inicial de un Automotor Subastado, adquirido por Rifa o un Armado fuera de Fábrica, el Encargado de Registro completará o hará completar al presentante el F31A de Alta Impositiva, el cual deberá remitir a la Municipalidad para que liquiden la cuota inicial del I.P.A. en el plazo indicado en el Punto 2.1.5.- y luego de percibir el mismo actuará en forma de práctica.

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

Dr. JORGE I. ...  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

**1.7.2.11.-** Si el usuario se negare al pago de la cuota inicial del I.P.A, deberá realizar su negativa mediante la presentación del Formulario 02 ( DNTR, Título II, Cap. XVIII, Sec. 4º, Art. 2). El Encargado del Registro Seccional dejará constancia de tal circunstancia en la Hoja de Registro y en el rubro Observaciones de F31A . Se hará entrega de la documentación registral consignando en el Título del Automotor la siguiente leyenda : "Deberá regularizar su situación impositiva ante la Municipalidad de APOSTOLES" .

**1.7.2.11.1.-** El Encargado del Registro Seccional dejará constancia de tal circunstancia en la Hoja de Registro del Legajo B, en el Título del Automotor y la boleta para el cobro firmada por el titular registral donde conste la Negativa de Pago.

**1.7.2.11.2.-** Entregará al usuario:

- a) Placas Metálicas.
- b) Título del Automotor con la leyenda correspondiente.

**1.7.2.11.3.-** Retendrá en el Legajo B:

- a) Cédula de Identificación del Automotor.
- b) Duplicado del Formulario 31A.

**1.7.2.11.4.-** Si el usuario cuestionare la retención de la Cédula de Identificación del Automotor, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º del presente Convenio.

**1.7.2.12.-** En caso de negativa de pago el usuario deberá regularizar su situación fiscal en la Municipalidad y el Registro Seccional solo hará entrega, previa justificación del pago de la deuda o autorización del Depto. Rentas de:

- a) La Cédula de Identificación del Automotor.
- b) Anulará la leyenda estampada en el Título del Automotor (según el caso).
- c) Dejará constancia en la Hoja de Registro del Legajo B.

**1.8.- INSCRIPCIÓN INICIAL CON TRANSFERENCIA SIMULTÁNEA.**

**1.8.1.-** Cuando un usuario presente trámites de inscripción inicial con transferencia simultánea, y ambos domicilios se encuentren en jurisdicción de la Ciudad de

Dr. JORGE LANDAU  
DIRECTOR NACIONAL  
Cdo. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Días  
Provincia de Misiones

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

APOSTOLES, el Encargado del Registro Seccional deberá confeccionar el Formulario "31A" a nombre del último titular y cumplimentar los pasos indicados en el punto 1.7.

1.8.2.- Cuando un usuario presente trámites de inscripción inicial con transferencia simultánea, y el domicilio del comprador se encuentre fuera de la jurisdicción de la Ciudad de APOSTOLES, el Encargado del Registro Seccional inscribirá los trámites registrales e indicará al usuario que deberá obtener el alta impositiva ante el Organismo recaudador correspondiente a su domicilio. Se consignará en el Título de Propiedad del Automotor: "Debe regularizar situación fiscal en ....."

### 1.9.- INSCRIPCION INICIAL POR DOMICILIO DEL ACREEDOR PRENDARIO

En este caso se seguirá el mismo procedimiento indicado en el punto 1.8.2.

## 2.- ENTREGA DE LOS TRAMITES POR LOS REGISTROS SECCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD

### 2.1.- TRANSFERENCIAS CAMBIOS DE RADICACION Y TRANSFERENCIAS CON CAMBIO DE RADICACIÓN A OTRA JURISDICCION, BAJAS POR ROBO O HURTO, DESARME O DESTRUCCION TOTAL, ALTA POR RECUPERO.

Una vez inscripto el trámite registral correspondiente, el Encargado del Registro Seccional remitirá a la Municipalidad las solicitudes de deuda en concepto de impuesto a la radicación de rodados, mediante los formularios de remito, de "TRANSFERENCIAS Y BAJAS" por triplicado.

2.1.1.- El destino de los tres ejemplares de los Remitos será el siguiente:

2.1.1.1.- El original: Municipalidad.

2.1.1.2.- Duplicado: Será devuelto por la Municipalidad, conjuntamente con las liquidaciones de deuda.

2.1.1.3.- Triplicado: Será entregado por la Municipalidad al Registro Seccional, con constancia de fecha de recepción y entrega de la documentación.

2.1.2.- Los Remitos deberán numerarse correlativamente por año calendario.

2.1.3.- Columnas del Remito.

2.1.3.1.- "Dominio": el Encargado del Registro consignará los números de dominio anterior y actual, correspondientes a los trámites inscriptos en el día.

Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

Dr. JORGE SANDAU  
DIRECCION SECCIONAL  
REGISTROS NACIONALES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

**2.1.3.2.- "Solicitud recibida":** se indicará la fecha de recepción y entrega de la documentación.

**2.1.3.3.- "Monto liquidado":** la Municipalidad completará esta columna en el original y duplicado. Asentará el monto global liquidado por cada dominio cuyo trámite devuelve. Asimismo asentará la leyenda "No registra deuda", cuando se dé tal circunstancia.

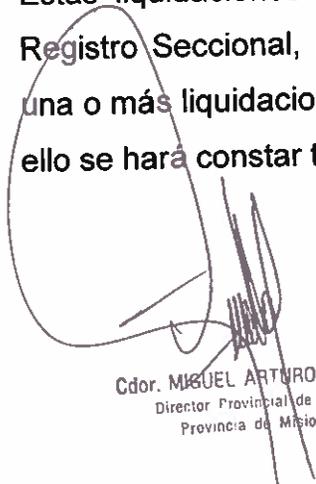
**2.1.3.4.- "Monto Percibido":** el Encargado volcará el monto percibido.

**2.1.3.5.- "Observaciones" "Baja":** indicar el motivo de la baja impositiva solicitada (cambio de radicación, robo, hurto, desarme, destrucción total). Cualquier observación que se relacione con el trámite.

**2.1.4.-** Al original de estos Remitos se deberán adjuntar los tres ejemplares de los Formularios "31" y "31C", con la documentación que en cada caso se indica.

**2.1.5.-** Dentro de las 24Hs. de recibidos los remitos, la Municipalidad pondrá a disposición del Encargado del Registro Seccional, las liquidaciones correspondientes a cada Formulario "31" y "31C" recibidos.

Estas liquidaciones se entregarán a personal autorizado por el Encargado del Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del Remito. Si una o más liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho Remito y sus copias.

  
Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

  
Dr. JORGE LANDAU  
DIRECTOR NACIONAL  
DE LA UNIDAD DEL REGISTRO Y DE CREDITOS FISCALES

  
JOSE CURA  
INTENDENTE

## ANEXO II

### PERCEPCION

1.- El Encargado del Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patentes de Rodados impago respecto de los trámites comprendidos en este Convenio, conforme con la liquidación suministrada por la Municipalidad, antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente, salvo las excepciones contempladas en este Anexo.

1.2.- Utilizará como formulario de cobro, el comprobante de pago expedido por la Municipalidad entregando al presentante el efecto "Contribuyente" intervenido como recibo de pago.

La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado y sello de seguridad, el que deberá identificar al Registro Seccional respectivo.

1.3.- Si con posterioridad a la remisión de la liquidación por parte de la Municipalidad, el usuario exhibiera alguna de las cuotas que figuren impagas, el Encargado de Registro, solicitará un juego de fotocopia y adjuntándola al recibo de pago, cobrará el resto de la deuda.

1.4.- Si el titular registral se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto Provincial de Automotores, deberá presentar Formulario 02 (D.N.T.R. Título II, Capítulo XVIII, Sec. 4º Art. 2).

En este supuesto se dará comunicación a la Municipalidad dentro de las 24Hs. y si esta última por decisión fundada lo autoriza, el Encargado del Registro Seccional procederá a la entrega de la documentación, asentando en el Título del Automotor la leyenda "Debe regularizar situación impositiva ante la Municipalidad". Caso contrario deberá retener la cédula de identificación en el Legajo B y solo podrá hacer entrega de Título del Automotor asentando idéntica leyenda.

1.4.1.- En el caso que el usuario cuestionare la retención de la Cédula de Identificación del Automotor se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente convenio.

1.5.- Si la Municipalidad no emitiera las liquidaciones de deuda solicitadas en los plazos previstos, los Encargados de los Registros Seccionales, cuando el usuario se presente a retirar el trámite:

- Asentar en la Hoja de Registro y en el Rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ..... se ha efectuado sin la liquidación de deuda del Impuesto de Patentes de Rodados

Cdr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Chubut

DR. JOSÉ LANDAU  
DIRECTOR SECCIONAL  
REGISTRO SECCIONAL DE AUTOMOTORES  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

atento a causas de fuerza mayor no imputables al Registro", con firma y sello del Encargado.

- Entregar al usuario la documentación registral.
- Si el usuario concurre a retirar la documentación registral cuando ya obrare en poder del Encargado del Registro Seccional la liquidación, aún cuando hubiera sido expedida fuera de término, se utilizará el procedimiento de cobro y rendición habitual.
- Si la liquidación ya estuviera rendida, el Registro Seccional, procederá a su reliquidación, remitiendo a la Municipalidad el duplicado del Formulario 31 que archivó provisoriamente en el Legajo B.

**1.6.-** Si la liquidación de deuda emitida por la Municipalidad se venciera sin que el usuario se haya presentado, el Encargado del Registro procederá de la siguiente manera:

Si el Legajo B permanece en ese Registro Seccional; al presentarse el usuario solicitará reliquidación remitiendo a la Municipalidad el duplicado del Formulario "31" que archivó provisoriamente en el Legajo B.

- Si el Legajo B debe ser remitido a otro Registro Seccional:
- Se acompañará al mismo: Cédula de Identificación del Automotor o Motovehículo, Título de Propiedad del Automotor o Motovehículo y triplicado del Formulario "31", asentando en el rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor y en el reverso del Formulario "31": "El titular registral debe solicitar la baja impositiva en la Municipalidad de la Ciudad de..."
- Idéntica leyenda se asentará en la Hoja de Registro del Legajo B.
- Del comprobante de pago vencido y original y duplicado del Formulario "31C", se remitirán a la Municipalidad al momento de la rendición semanal.

**1.7.-** Cuando los Encargados de los Registros Seccionales deban remitir el Legajo B a otro Registro Seccional, tendrán en cuenta que:

Si el dominio no registra deuda:

- El Legajo B se remitirá en el primer envío postal, posterior a que el usuario se haya presentado a retirar la documentación registral y el duplicado del Formulario "31C", debidamente intervenido.

Si el dominio registra deuda:

El Legajo B se remitirá en el primer envío postal, posterior a la presentación del usuario si este abona la deuda emitida por la Municipalidad y retira la documentación registral, y el Formulario "31C".

En caso de negativa de pago, el Legajo B se remitirá en el primer envío Postal posterior a la presentación del usuario. El Formulario "31C" se devolverá a la Municipalidad y se retendrá la Cédula en el Legajo B.

Codr. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Registros  
Provincia de Misiones

JOSE LANDAU  
DIRECTOR SECCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Si la liquidación se venciera, el Legajo B se remitirá en el primer envío Postal posterior a dicho vencimiento. Se asentará en el Título de Propiedad del Automotor: "El titular registral debe solicitar la baja impositiva en la Municipalidad de la Ciudad de APOSTOLES" y se devolverá el Formulario "31C" a la Municipalidad.  
En todos los supuestos se tendrá en cuenta la Disposición D.N. N° 912/97.

**1.8.- Planes de facilidades de pago:** Si el usuario al presentar el trámite justifica con el acogimiento a un plan de facilidades de pago, se le solicitará fotocopia de los pagos realizados del plan y se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el acogimiento hubiera sido otorgado al vendedor, el plan deberá ser cancelado. Asimismo se le informará al comprador que puede solicitar un nuevo plan a su nombre ante el Municipio.
- b) Cuando se presente una transferencia con cambio de radicación o cambio de radicación fuera de la jurisdicción de APOSTOLES se solicitará la liquidación en forma de práctica, acompañando al Formulario 31C fotocopias certificadas de las cuotas pagas y del Formulario de acogimiento. En este supuesto el usuario deberá cancelar la totalidad del plan para obtener la Baja Impositiva Formulario 31C. A tal efecto el usuario podrá cancelar el plan de facilidades en la Municipalidad.

**1.9.-** A fin de llevar un adecuado control de las sumas percibidas, el Encargado del Registro Seccional llevará dos biblioratos con Hojas Móviles, uno para Inscripciones Iniciales y otro para Transferencias, Cambios de Radicación y Transferencias con Cambio de Radicación. Ambos deberán ser foliados y rubricados por la Municipalidad.

Las Hojas Móviles de Inscripciones Iniciales deberá contar con las siguientes columnas:

1. Número de Dominio .
2. Valuación
3. Peso Imponible (según Cert. de Fáb.)
4. Monto percibido.
5. Fecha de Percepción.
6. Número de recibo Municipal.
7. Fecha de depósito.
8. Observaciones (donde se indicará cualquier otro dato de interés).

Las Hojas Móviles de transferencias, cambio de radicación y transferencias con cambio de radicación deberá contar con las siguientes columnas:

1. Número de dominio (actual y anterior)

PROF. MIGUEL ANTONIO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

D. N. 1000/97  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, TRANSFERENCIAS Y DE CREDITOS TRIBUTARIOS

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

2. Número y fecha de remito.
3. Fecha de recepción de los Informes Municipales.
4. Monto liquidación de deuda.
5. Monto percibido (por el Registro Seccional).
6. Fecha de percepción.
7. Fecha de depósito.
8. Observaciones (donde se indicarán: negativa de pago - liquidaciones vencidas no percibidas o reliquidadas devueltas a la Municipalidad y cualquier otro dato de interés).

### ANEXO III

#### DEPOSITO Y RENDICION

**1.- Inscripción 0 Km. transferencias locales (Cambio de Titular), Transferencia con Cambio de Radicación, Cambio de Radicación, Bajas por Destrucción, Desguace, Robo o Hurto, Desarme y Altas por Recupero.**

**1.1.-** El Encargado del Registro Seccional depositará el importe de las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patentes de Rodados, en la Caja Municipal hasta el segundo día hábil de la semana siguiente a la de su cobro, mediante boleta de depósito y rendición que será suministrada por la Municipalidad, la que se confeccionará a nombre del Encargado del Registro Seccional.

**1.2.-** El Encargado del Registro Seccional el día del depósito, o siguiente hábil presentará ante la Municipalidad de su Jurisdicción mediante el correspondiente formulario (por duplicado) la rendición de las liquidaciones percibidas la semana anterior. Para las liquidaciones no percibidas, el Encargado del Registro Seccional deberá presentar mensualmente y mediante el Formulario correspondiente (por duplicado) la rendición ante el Municipio de su jurisdicción teniendo como plazo hasta el día 10 del mes siguiente al de su solicitud, en ambos casos acompañará la siguiente documentación:

**1.2.1.- Percibidas:**

- a) Los efectos "Municipalidad" de las liquidaciones de deuda percibidas, a las que se adjuntará las fotocopias certificadas de los pagos exhibidos.
- b) El original del formulario 31, 31A o 31C, según corresponda.
- c) Al original del formulario 31A (Altas 0Km.) se acompañará la documentación correspondiente.

Cdor. MIGUEL ARYURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

c) Fotocopias certificadas por el Encargado del Registro de las operaciones registradas en las Hojas Móviles correspondientes a la semana que se rinde.

**1.2.2.- No percibidas:**

a) Las liquidaciones de deuda no percibidas o vencidas y aquellas en que se haya efectuado negativa de pago sin perjuicio de lo establecido en el Art. 6º del presente Convenio.

b) Original de los formularios 31, 31A y original y duplicado del formulario 31C, debiendo archivar el triplicado de éstos en el Legajo.

c) La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de treinta (30) días hábiles.

**1.3.- El Encargado del Registro Seccional archivará definitivamente:**

a) El efecto Contribuyente de la boleta de depósito.

b) El efecto Registro de las liquidaciones percibidas, a las que se adjuntará las fotocopias certificadas de los pagos exhibidos por el usuario.

c) El duplicado del formulario de rendición de liquidaciones percibidas.

d) El duplicado del formulario de rendición de liquidaciones no percibidas.

e) El duplicado del Formulario de comunicación de Altas y Bajas.

f) Un juego de fotocopias del formulario de acogimiento a la Moratoria o al Plan de Facilidades de Pago, Punto 1.8.

**1.4- Información sobre Altas y Bajas:**

Semanalmente, el Encargado del Registro Seccional debe enviar a la Municipalidad, un detalle de las Altas y Bajas producidas durante la semana anterior, referidas a las siguientes situaciones:

**Altas**

Cambio de radicación recibido en el Registro Seccional, (por corresponder) proveniente de otra jurisdicción.

**Bajas**

Cambio de Radicación solicitado por el usuario ante un Registro Seccional de extraña jurisdicción por 04.

Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANDAU  
DIRECTOR NACIONAL

JOSE CURA  
INTENDENTE

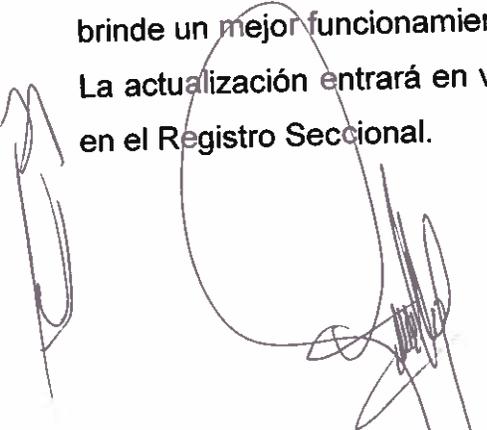
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Estas comunicaciones se efectuarán mediante el correspondiente Formulario por duplicado.

**IMPORTANTE:** Los Encargados de los Registros Seccionales deberán solicitar por escrito, la reposición de los formularios implementados, mediante los Anexos del presente Convenio, a la Municipalidad, con una antelación mínima de 10 días, debiendo especificar el número del Formulario ó recibos oficiales y la cantidad que necesitan.

Los Formularios serán entregados al vencimiento del plazo señalado, bajo recibo firmado y sellado por el Encargado del Registro Seccional. Asimismo la Municipalidad realizará mensualmente el soporte técnico del sistema de liquidación inmediata para Altas de 0km, como así también la carga de las actualizaciones y toda modificación que brinde un mejor funcionamiento del sistema.

La actualización entrará en vigencia en forma fehaciente al día siguiente de su entrega en el Registro Seccional.



Cdor. MIGUEL ARTURO THOMAS  
Director Provincial de Rentas  
Provincia de Misiones



DR. JORGE LANDAU  
DIRECTOR SECCIONAL  
DE REGISTROS SECCIONALES  
DE LA UNIDAD DEL ROTACION Y DE CREDITOS PRIVADOS



JOSE CURA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE APOSTOLES